



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y  
PEDAGÓGICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**“LA FALTA DE PRESUPUESTO PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 27007, QUE  
AFECTA LA EJECUCIÓN DE LAS CONCILIACIONES  
EXTRAJUDICIALES EN LAS DEMUNAS  
DISTRITALES DE LA PROVINCIA DE TACNA – AÑO  
2020”**

**PRESENTADO POR**

**BACH. EDITH DORIS PERCA CAPACUTE  
BACH. JHONATAN MICHAEL VILDOSO LIMACHE**

**ASESOR**

**Dr. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**MOQUEGUA-PERÚ**

**2023**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>Portada</b> .....	<b>i</b>
<b>PÁGINA DE JURADO</b> .....	<b>ii</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	<b>iv</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDO</b> .....	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>vii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>viii</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>ix</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>x</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>xi</b>
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>13</b>
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	13
1.2. Definición del problema.....	15
1.3. Objetivos de la Investigación.....	16
1.4. Justificación y limitaciones de la investigación.....	16
1.5. Variables.....	17
1.6. Hipótesis de la Investigación.....	19
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>20</b>
2.1. Antecedentes de la investigación.....	20
2.2. Bases teóricas.....	23
2.3. Marco conceptual.....	29
<b>CAPÍTULO III: MÉTODO</b> .....	<b>31</b>
3.1. Tipo de investigación.....	31
3.2. Diseño de investigación.....	31
3.3. Población y muestra.....	32

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	33
3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	33
<b>CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>	<b>35</b>
4.1. Presentación de resultados por variables .....	35
4.2. Contratación de hipótesis .....	42
4.3. Discusión de resultados .....	46
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	<b>50</b>
5.1. Conclusiones .....	50
5.2. Recomendaciones .....	51
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>52</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>58</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> <i>Cuadro de operacionalización de variables</i> .....	18
<b>Tabla 2</b> <i>Análisis de la variable “Falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007”</i> .....	35
<b>Tabla 3</b> <i>Análisis descriptivo de las Dimensiones de “Falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007”</i> .....	37
<b>Tabla 4</b> <i>Análisis de la variable “Ejecución de conciliaciones extrajudiciales”</i> ...	39
<b>Tabla 5</b> <i>Análisis descriptivo de las Dimensiones de “Ejecución de conciliaciones extrajudiciales”</i> .....	40
<b>Tabla 6</b> <i>Pruebas de normalidad</i> .....	42
<b>Tabla 7</b> <i>Correlación entre la Falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007 y la Ejecución de conciliaciones extrajudiciales</i> .....	43
<b>Tabla 8</b> <i>Correlación entre la Eficiencia de implementación y la Ejecución de conciliaciones extrajudiciales</i> .....	44
<b>Tabla 9</b> <i>Correlación entre el Factor económico y la Ejecución de conciliaciones extrajudiciales</i> .....	45
<b>Tabla 10</b> <i>Correlación entre el Nivel de obligatoriedad y la Ejecución de conciliaciones extrajudiciales</i> .....	46
<b>Tabla 11</b> <i>Confiabilidad por medio Alfa de Cronbach;Error! Marcador no definido.</i>	

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> <i>Análisis de la Variable “Falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007”</i> .....	36
<b>Figura 2</b> <i>Análisis descriptivo de las Dimensiones de “Falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007”</i> .....	37
<b>Figura 3</b> <i>Análisis de la Variable “Ejecución de conciliaciones extrajudiciales”</i> .	39
<b>Figura 4</b> <i>Análisis descriptivo de las Dimensiones de “Ejecución de conciliaciones extrajudiciales”</i> .....	40

## RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo Determinar el efecto de la falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020. Asimismo, fue una investigación de tipo básica, no experimental, correlacional y transversal, que tuvo como muestra a 50 servidores y aplicó como técnica la encuesta. Igualmente, los resultados determinaron que la dimensiones eficiencia de implementación, así como el factor económico y el nivel de obligatoriedad mostraron un efecto frente a la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS, en cuanto obtuvieron un nivel de significancia inferior a 0.050, evidenciando una relación significativa de los elementos observados. Concluyendo que, prevaleció un efecto entre la falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007 sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna, donde el valor de sigma fue de 0.000, mientras que el coeficiente de correlación de 0.815 determinó una correlación positiva muy fuerte entre las variables.

**Palabras claves:** presupuesto, conciliaciones, obligatoriedad, acta, título ejecutivo.

## **ABSTRACT**

The objective of the study was to determine the effect of the lack of budget for the implementation of Law No. 27007, on the execution of extrajudicial conciliations in the District DEMUNAS of the Province of Tacna - year 2020. Likewise, it was a basic, non-experimental, correlational and cross-sectional research, which had a sample of 50 servers and applied the survey technique. Likewise, the results determined that the implementation efficiency dimensions, as well as the economic factor and the level of obligatory nature showed an effect on the execution of extrajudicial conciliations in the DEMUNAS, as they obtained a significance level of less than 0.050, evidencing a significant relationship of the observed elements. In conclusion, an effect prevailed between the lack of budget for the implementation of Law No. 27007 on the execution of extrajudicial conciliations in the District DEMUNAS of the Province of Tacna, where the sigma value was 0.000, while the correlation coefficient of 0.815 determined a very strong positive correlation between the variables.

**Key words:** budget, conciliations, enforceability, minutes, enforceable title.

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad ante el surgimiento de discrepancias o conflictos de intereses en la sociedad, surgieron mecanismos que tienen como finalidad de alcanzar una solución efectiva y de manera pacífica surgiendo así las denominadas conciliaciones extrajudiciales, las cuales ostentan del mismo valor que los procesos judiciales, no obstante, la problemática en torno a estas conciliaciones surgen en cuanto a la existencia de factores que limitan su materialización como la falta de presupuesto para la integración de los comités de conciliación (Morales & Jiménez, 2018).

Dentro del contexto nacional, se aprecia que la problemática surge en cuanto no todas las entidades, las DEMUNAS Distritales cuentan con la implementación de la denominada Ley N° 27007, la cual les otorga la facultad de emitir actas de conciliación con el título de ejecución, obstaculizando el otorgamiento de un servicio integral para la comunidad (Cáceres, 2021).

A nivel regional, Luque (2021) revela que las conciliaciones extrajudiciales en Tacna carecen de suficiente nivel de eficacia, debido a que las cláusulas de estas no son debidamente cumplidas por los obligados. Asimismo, se ha identificado que las DEMUNAS Distritales no cuentan con la implementación de la Ley N° 27007 siendo atribuido al factor económico, lo cual no permite que estas cumplan con los requisitos solicitados para su incorporación, restringiendo que las actas emitidas adquieran el título de ejecución. Frente a ello, surge el siguiente problema de investigación: ¿Cuál es el efecto de la falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020?

Asimismo, el estudio se justificó en cuanto teóricamente, expuso información vinculada a las variables permitiendo ampliar los conocimientos respecto a estas, mientras que, desde un apartado práctico, los resultados sirvieron como evidencia estadística para el posterior desarrollo de investigaciones que busquen ampliar el tema abordado y otorgar sugerencias que ayuden a reducir la problemática identificada. Igualmente, desde un apartado metodológico, se aplicaron técnicas y métodos de naturaleza científica para el recojo de información.



De igual manera, la investigación ostentó los siguientes capítulos:

Capítulo I: se expuso la descripción de la realidad problemática, así como la definición del problema y los objetivos, siendo complementado con la justificación, la presentación de las variables e hipótesis.

Capítulo II: expuso tanto los antecedentes como las bases teóricas y el marco conceptual de la investigación.

Capítulo III: presentó las características metodológicas del estudio, señalando los métodos, así como técnicas científicas aplicadas.

Capítulo IV: expuso la presentación de los resultados, así como la contrastación de la hipótesis y la discusión de resultados.

Capítulo V: presentó tanto las conclusiones como recomendaciones.

Finalmente, se presentó la bibliografía y el apartado anexos.

## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1. Descripción de la Realidad Problemática

El presupuesto hace referencia a la estimación, así como planificación y formulación de manera anticipada de los ingresos y gastos que se requieren para el desarrollo de un proyecto, donde la falta de dicho presupuesto conduce a que no se cuenten con los recursos necesarios para determinado fin (Ortiz, 2022). Mientras que, las conciliaciones extrajudiciales es aquel mecanismo rápido y económico que permite resolver conflictos (López & Soriano, 2022).

En el contexto internacional, es habitual que la sociedad esté envuelta en diversos desacuerdos o conflictos que puedan surgir entre las partes como consecuencia de la incomprensión o por el incumplimiento de las obligaciones, de tal forma que a partir de ello surge la conciliación extrajudicial como un mecanismo alternativo, así como eficaz que a través del conciliador pueda conseguirse un acuerdo mutuo y de manera pacífica (Aguirre & Flores, 2022).

Asimismo, los estudios afirman que los conflictos no solucionados de forma directa conducen a las instancias judiciales, lo cual produce acumulación de casos que entorpecen el procesamiento de la justicia, de manera que, esta corresponde a otras de las problemáticas que encaminan al surgimiento de las conciliaciones extrajudiciales como una herramienta de ayuda en la identificación de soluciones en menor tiempo que se originaría en un proceso judicial (Durand, 2022). No obstante, según lo revelado por Morales y Jiménez (2018), en Colombia los factores que obstaculizan la materialización de las conciliaciones extrajudiciales incumben

a la falta de presupuesto para la formación de comités de conciliación, siendo importante el papel de estos para los fines de una conciliación.

Respecto al contexto nacional, la normativa regula las conciliaciones extrajudiciales mediante la Ley N° 26872 denominándola como aquel mecanismo sencillo, rápido, así como económico que ayuda a alcanzar soluciones a los conflictos de manera escrita, alcanzando acuerdo y dejando todo sustentado a través de las actas de conciliación, previniendo que las partes acudan al Poder Judicial, no obstante, la problemática surge en cuanto a la limitada promoción que le brinda a esta institución jurídica, por lo cual los ciudadanos no hacen uso de este medio para promover una cultura de paz y armonía (Céspedes & Sánchez, 2022).

Del mismo modo, otra de las problemáticas que surgen en cuanto a las conciliaciones extrajudiciales, específicamente en las DEMUNAS, esta corresponde al hecho que si bien tienen la facultad de realizar las conciliaciones, para que dichas conciliaciones presenten el título de ejecución, se requiere de la implementación de la Ley N° 27007, lo cual conduce a que amplíen sus funciones como entidad y permiten que estas instituciones brinden un servicio integral y avalen la protección del desarrollo y derechos del menor. Sin embargo, no todas las DEMUNAS Distritales cuentan con el presupuesto requerido para dicha implementación, conllevando a que la emisión de las actas de conciliación no puedan ser ejecutadas por la vía judicial (Cáceres, 2021).

En el contexto regional, la investigación desarrollada por Luque (2021), sostuvo que las conciliaciones extrajudiciales en Tacna no cuentan con el suficiente nivel en cuanto a su eficacia, por lo mismo que se identificó que los acuerdos y cláusulas no son cabalmente cumplidas por parte del obligado, de modo que, surge la necesidad de la implementación de la Ley N° 27007 con el propósito de que dichas conciliaciones adopten el título de ejecución y no presente problemas al momento de ser llevadas a la vía judicial.

Frente a lo revelado en líneas anteriores, referente a la realidad identificada en las DEMUNAS Distritales de la provincia de Tacna, es posible señalar que estas no cuentan con la adecuada implementación de la Ley N° 27007, donde la problemática de lo cual deriva ello incumbe al factor económico, donde al no contar

con un presupuesto se obstaculiza el cumplimiento de los requisitos determinados en la mencionada ley tales como el mobiliario, el espacio para la conciliación y especialistas que asuman la responsabilidad. De modo que, esto se ha convertido en una limitación para que las actas de conciliación otorgadas por las DEMUNAS adquieran el título de ejecución y hacer prevalecer el interés superior del menor.

Por ende, ante lo manifestado, el presente estudio tiene como finalidad analizar el efecto de la falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna, buscando otorgar sugerencias que ayuden a aminorar la problemática identificada.

## **1.2. Definición del problema**

### **1.2.1. Problema General**

¿Cuál es el efecto de la falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

¿Cuál es el efecto de la dimensión eficiencia de implementación, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020?

¿Cuál es el efecto de la dimensión factor económico, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020?

¿Cuál es el efecto de la dimensión nivel de obligatoriedad, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020?

### **1.3. Objetivos de la Investigación**

#### **1.3.1. Objetivo General**

Determinar el efecto de la falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

Identificar el efecto de la dimensión eficiencia de implementación, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020

Identificar el efecto de la dimensión factor económico, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020

Identificar el efecto de la dimensión nivel de obligatoriedad, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020

### **1.4. Justificación y limitaciones de la investigación**

Desde una perspectiva teórica, se plasmaron conceptualizaciones y teorías relacionadas con las variables de inspección, otorgando la oportunidad de generar conocimientos en el lector sobre el tema analizado. Asimismo, la información mostrada sirve como sustento para su aplicación en la realización de posteriores estudios que busquen ampliar el tema abordado.

Desde una perspectiva práctica, se han otorgado sugerencias persiguiendo el propósito de reducir la problemática que aqueja en las DEMUNAS para la implementación de la ley N° 27007, de igual manera, dichos resultados han quedado como evidencia estadística para que los profesionales de derecho, así como personas interesadas amplíen el tema evaluado, buscando desarrollar estrategias que conduzcan a generar a realizar acciones para generar recursos monetarios en las instituciones y puedan posteriormente contar con la implementación de la ley en mención para mayor eficacia de sus funciones.

Desde un aspecto metodológico, para poder reunir los datos necesarios para el desarrollo de la investigación se aplicaron instrumentos validados, así como métodos científicos, entendiendo con ello que la validez de dichos instrumentos derivó de la adaptación de instrumentos desarrollados y llevados a la práctica por otros autores, quedando evidenciado en la presentación de fichas técnicas (Anexo 3).

En lo que incumbe a las limitaciones de la investigación, estas correspondieron a la obtención de los datos, en cuanto el investigador tuvo que mantener una comunicación constante y adecuación a los horarios de los servidores de las DEMUNAS que fueron encuestados, con el fin de garantizar la participación de la totalidad de la muestra.

### **1.5. Variables**

**Variable independiente:** Falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007

**Definición conceptual:** La variable hace referencia a las acciones desarrolladas con la finalidad de contar con un documento que detalle los ingresos y egresos requeridos que impactarán sobre un determinado proyecto (Farromeque, 2022).

**Definición operacional:** La variable mediante la aplicación de un cuestionario evalúa la eficiencia de implementación, así como el factor económico y el nivel de obligatoriedad para la implementación de la Ley N° 27007.

**Variable dependiente:** Ejecución de conciliaciones extrajudiciales

**Definición conceptual:** La variable se refiere a la forma rápida, así como económica que permite resolver los conflictos, requiriendo de la participación de un tercero denominado conciliador (Miraval, 2020).

**Definición operacional:** La variable a través de un cuestionario analiza la conciliación extrajudicial, el derecho alimentario, así como el acta de conciliación para la valoración de la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales.

**Tabla 1**

***Cuadro de operacionalización de variables***

<b>Variables</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Instrumento</b>
<b>Variable independiente:</b> Falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007	La variable hace referencia a las acciones desarrolladas con la finalidad de contar con un documento que detalle los ingresos y egresos requeridos que impactarán sobre un determinado proyecto (Farromeque, 2022).	La variable mediante la aplicación de un cuestionario evalúa la eficiencia de implementación, así como el factor económico y el nivel de obligatoriedad para la implementación de la Ley N° 27007.	Eficiencia de implementación	Eficacia de la ley	Ordinal	Cuestionario
			Factor económico	Capacidad de gasto Falta de interés		
			Nivel de obligatoriedad	Cumplimiento de ley		
<b>Variable dependiente:</b> Ejecución de conciliaciones extrajudiciales	La variable se refiere a la forma rápida, así como económica que permite resolver los conflictos, requiriendo de la participación de un tercero denominado conciliador (Miraval, 2020).	La variable a través de un cuestionario analiza la conciliación extrajudicial, el derecho alimentario, así como el acta de conciliación para la valoración de la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales.	Conciliación extrajudicial	Solución de conflictos Mecanismo económico	Ordinal	Cuestionario
			Derecho alimentario	Intransferible irrenunciable		
			Acta de conciliación	Conclusión de conciliación Título ejecutivo		

## **1.6. Hipótesis de la Investigación**

### **1.6.1. Hipótesis General**

El efecto de la falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020, es positivo

### **1.6.2. Hipótesis Específicas**

El efecto de la dimensión eficiencia de implementación, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020, es positivo

El efecto de la dimensión factor económico, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020, es positivo

El efecto de la dimensión nivel de obligatoriedad, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020, es positivo



## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1. Antecedentes a nivel internacional**

Morales y Jiménez (2018), Colombia, tuvo como finalidad analizar los factores que obstaculizan el materializar la conciliación extrajudicial. El estudio fue no experimental, contando con un elemento muestral integrado por fuentes documentales, mientras que, la técnica empleada incumbió al análisis documental. Igualmente, los resultados indicaron que las conciliaciones representan un medio alternativo para la búsqueda de solución a conflictos, sin embargo, su efectividad está ligada a factores como los comités de conciliación, los cuales asumen la responsabilidad de mediadores para alcanzar el fin de la conciliación. Concluyendo que, la conciliación extrajudicial requiere ser regulada en materia contenciosa administrativa, además en los lineamientos y principios a considerar para determinar si la conciliación es procedente o no.

Valencia et al. (2019), Colombia, tuvieron como finalidad analizar la conciliación extrajudicial dentro de la jurisdicción civil. El estudio fue descriptivo, donde se aplicó la técnica análisis documental y se tuvo como muestra a las fuentes documentales. Además, los resultados señalaron que la conciliación extrajudicial se han convertido en un mecanismo efectivo que avala el acceso a la justicia y administración de esta, conduciendo a que de forma pacífica y formal sean resueltos los conflictos, donde la función del conciliador culmina con la firma de las partes frente a un acuerdo. Concluyendo que, las conciliaciones con asuntos de carácter

civil no reemplazan la administración de la justicia, por lo contrario, procuran un camino para el acceso a esta.

Villamizar y Romero (2022), Colombia, tuvieron como finalidad evaluar los criterios de validez jurídica respecto a las conciliaciones extrajudiciales. Además, el estudio fue descriptivo, donde la técnica aplicada fue el análisis documental y el elemento muestral fueron las fuentes documentales. Igualmente, los resultados reflejaron que las conciliaciones extrajudiciales figuran como herramientas alternativas para la solución de los conflictos, sin embargo, se tiene la necesidad de fortalecer su relevancia mediante la implementación de decretos, garantizando la continuidad al acceso a la justicia. Concluyendo que, es importante potenciar el uso de las conciliaciones extrajudiciales en cuanto son herramientas sencillas, de fácil acceso y rápidas garantizando resultados rentables, viables y permitiendo agilizar los periodos de los procedimientos.

### **2.1.2. Antecedentes a nivel nacional**

Caballero (2021), Chimbote, buscó analizar la conciliación extrajudicial y su incidencia frente a la carga procesal en los juzgados. El estudio fue descriptivo, donde se aplicó la entrevista a jueces especialistas en el tema. Además, los resultados determinaron que los entrevistados revelaron que la institución conciliatoria requiere de mayor difusión, así como de un plan estratégico que permita conseguir un acuerdo entre las partes que intervienen frente a un posible proceso judicial. Asimismo, se requiere de un mayor reforzamiento para el cumplimiento de la celeridad, así como de economía procesal. Concluyendo que, prevalece una necesidad de expandir las ventajas del acuerdo conciliatorio, considerando que representa un mecanismo fundamental para alcanzar la descongestión del órgano jurisdiccional.

Del Castillo y Marquina (2022), Lima, buscaron realizar un análisis respecto a las conciliaciones extrajudiciales frente a los procesos de alimentos. El estudio fue descriptivo y no experimental, donde se aplicaron las técnicas análisis documental, así como la entrevista a un total de 5 personas. Además, los resultados señalaron que la conciliación frente a la materia de alimentos carece de difusión que ayude a alcanzar su eficacia. Concluyendo que, las conciliaciones extrajudiciales son

relevantes para la solución de los conflictos y requieren de la existencia de normativas o leyes que la refuercen o respalden y otorguen mayor importancia jurídica.

Lozano (2022), Lima, buscó evaluar la inejecución del acta de conciliación de la DEMUNA en el Porvenir. El estudio fue no experimental, contando con la participación de 10 personas que fueron entrevistadas. Además, los resultados indicaron que la ineficacia en las actas de conciliación produce que los niños sufran las consecuencias, generando afectación social, así como moral, en cuanto no se cumple con el otorgamiento de las necesidades de estos. Concluyendo que, la inejecución respecto a las actas de conciliación conduce a una grave afectación en los alimentistas, en cuanto producen daños psicológicos, físicos, así como emocionales del menor.

### **2.1.3. Antecedentes a nivel local**

Chura (2022), Tacna, tuvo como propósito analizar la incidencia de las conciliaciones extrajudiciales para la reducción de los procesos de familia. El estudio fue no experimental y básico, contando con la participación de 6 expertos en cuanto a la materia de conciliación, aplicando como técnica la entrevista. Además, los resultados señalaron que, en los procesos de familia, las conciliaciones extrajudiciales requieren de la instauración de leyes que faciliten la integración de nuevos sistemas jurídicos. Concluyendo que, la conciliación extrajudicial representa una manera efectiva para la resolución frente a los conflictos familiares y para la reducción de los procesos de familia y por consiguiente se convierte en un mecanismo importante para el descongestionamiento de los procesos del Poder Judicial.

Luque (2021), Tacna, buscó analizar los efectos de la conciliación extrajudicial frente a la resolución de conflictos. El estudio fue descriptivo y explicativo, donde el elemento muestral fue integrado por siete centros de conciliación extrajudicial y se aplicó como técnica el análisis documental, así como el fichaje. Además, los resultados revelaron que la cantidad de casos en los centros de conciliación respaldan el grado de confianza del público por optar por esta vía para la solución de problemas. No obstante, aún prevalecen casos donde a pesar de señalar cláusulas

para el cumplimiento de las conciliaciones, el obligado no cumple debidamente. Concluyendo que, las conciliaciones extrajudiciales tanto en los casos de carácter familiar como civil presentaron una baja eficacia.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007**

El presupuesto es conceptualizado como aquella previsión, estimación de gastos o la proyección de estos, de tal forma que responde a un plan de acción que tiene como finalidad el cumplimiento de una meta prefijada. De igual manera, se encuentra asociada a la administración de las finanzas, donde un individuo o empresa estima la cantidad de dinero requerido para sus gastos (Meza et al., 2021).

Por otro lado, se considera que independientemente del propósito del presupuesto, sea el recorte o control de los gastos, su evaluación permite la correcta administración en cuanto a los recursos económicos, siendo un mecanismo fundamental para establecer programas, proyecciones, así como planes de acción que permitan manejar el dinero de forma eficiente (Rolim et al., 2023).

Por consiguiente, el presupuesto simboliza aquella documentación requerida para detallar los gastos, así como las ganancias que se prevé dentro de un lapso de tiempo establecido, donde para su elaboración, así como ejecución es necesario contar con requisitos tales como la confección, la aprobación, así como la ejecución y el control. Igualmente, se debe considerar que además de tener como finalidad el cuantificar tanto los ingresos como egresos monetarios, también busca prevenir y corregir a tiempo los errores que puedan surgir de los controles financieros (López & Alvarado, 2022).

En lo que corresponde a la implementación de la Ley N° 27007, cabe destacar que esta representa aquella ley que otorga la facultad a las Defensorías del niño y adolescente (DEMUNA) a llevar a cabo las conciliaciones extrajudiciales bajo el título de ejecución, no obstante, para que las DEMUNA puedan emitir las actas de conciliación bajo el título de ejecución, estas requieren del cumplimiento de ciertos requisitos, los mismos que son expuestos mediante el art. 24-B (Benites, 2019).

De tal forma que, entre los requisitos requeridos se encuentran su registro en las oficinas de la Dirección General de niñas, niños y adolescentes del Ministerio, además deben contar con un abogado para la verificación de la legalidad de las actas, tener una persona acreditada como conciliador de la DNA (Defensoría del Niño y adolescente), contar con un espacio en el que se garantice la confidencialidad de las audiencias. Igualmente, es necesario que cuenten con un sistema de archivo, así como de registro respecto a las actas de conciliación, además, deberán acreditar un horario de diez horas semanales para la atención referida al servicio de DNA (Mendoza & Ichpas, 2021).

#### **2.2.1.1. Eficiencia de la implementación**

La implementación de la Ley N° 27007 tiene como propósito el otorgamiento de la facultad de las DEMUNAS para estas comiencen a emitir actas de conciliación extrajudicial bajo el título de ejecución únicamente en las materias conciliables como los alimentos, así como la tenencia e incluso respecto a los casos de régimen de visitas (Benites, 2019).

De igual manera, para la autorización para la emisión de estas actas es fundamental que las DEMUNAS cumplan con las formalidades expuestas mediante la Ley de Conciliación, así como del DS N° 007-2004 y la Ley N° 26872. Asimismo, la ley señala que cada DNA que se encuentre autorizada, debe contar con un registro de actas, del cual únicamente se podrán expedir copias certificadas a las partes de forma gratuita según la solicitud de estas (Jaimez, 2021).

No obstante, para mayor efectividad de la implementación de la ley 27007 es fundamental que los defensores se encuentren debidamente capacitados para efectuar la función conciliadora según lo señalado por el Ministerio, buscando también promover el desarrollo en cuanto a las competencias de los miembros de las defensorías para el óptimo cumplimiento de su rol de atención, vigilancia, así como promoción de los derechos (Macedo, 2021).

#### **2.2.1.2. Factor económico**

El factor económico se encuentra asociado con la inclusión del elemento monetario y el valor de la inversión, abarcando también cualquier información que repercuta

sobre el valor actual o futuro de lo que se evalúa. Del mismo modo, hace referencia a los datos esenciales sobre una economía que influyen en el rendimiento de algo o la economía considerada para el cálculo de una inversión (Barbosa et al., 2020).

Para efectos de la implementación de la ley 27007, el DS N° 007-2004-MIMDES expone una serie de requisitos con la finalidad de otorgar la autorización requerida por las DEMUNAS para comenzar con la emisión de las actas de conciliación extrajudicial bajo el título de ejecución, los cuales demandan de un presupuesto de debe ser asumido por estas instituciones en cuanto requieren de personal calificado, así como espacios y sistemas para la obtención de dicha facultad (Mendoza & Ichpas, 2021).

De tal forma que, en referencia a la implementación de la ley 27007, las DEMUNAS requieren contar de un presupuesto, siendo esta referida a una cantidad monetaria que contribuye a cubrir los gastos necesarios para determinados fines, en otras palabras, para la inclusión de dicha ley estas instituciones deben contar con un valor monetario destinado para asumir los costos, no obstante, llevado a la práctica, no todas estas entidades cuentan con dicho presupuesto, lo cual obstaculiza la consecución de dicha autorización (Meza et al., 2021).

### **2.2.1.3. Nivel de obligatoriedad**

El nivel de obligatoriedad se encuentra vinculado con la calidad de obligatorio o aquella condición que tiene algo y debe ser cumplida de manera forzosa. En el ámbito del derecho, este hace referencia al cumplimiento necesario de la ley, la cual una vez publicada debe ser puesta en conocimiento de todos los involucrados forzándolos a cumplir lo estipulado en esta (Meza et al., 2021).

De igual manera, el incumplimiento de las leyes conduce a la incurrencia de un acto dañoso respecto a la normatividad del orden jurídico, encaminado a encontrar una acción correctiva en la realización del derecho mediante la vía del proceso. En otras palabras, el nivel de obligatoriedad en derecho deriva del acatamiento de algo (Benites, 2019).

En cuanto a la implementación de la ley N° 27007 en las DEMUNAS, esta a pesar de contar con gran relevancia para la emisión de actas de conciliación

extrajudiciales con título de ejecución no se encuentra incorporada en todas las entidades, siendo atribuido al poco presupuesto de estas para el cumplimiento de los requisitos solicitados (Jaimez, 2021).

#### **2.2.1.4. Teoría**

De acuerdo con la teoría del acto jurídico, la conciliación compete a aquel acto de naturaleza jurídica que se basa en un consenso alcanzado entre las partes intervinientes. Asimismo, la teoría en mención revela que la conciliación incumbe a aquel medio que es provisto por el ordenamiento jurídico buscando, que bajo la libre voluntad de las partes pretende conseguir un efecto práctico que sea amparado por la ley como una solución ante las controversias, favoreciendo en la regulación de los propios intereses y establecimiento de normas que conduzcan a una conducta satisfactoria (Llamo & Mendieta, 2022).

#### **2.2.2. Ejecución de conciliaciones extrajudiciales**

En cuanto a las conciliaciones extrajudiciales, estas hacen referencia a aquella vía rápida, así como económica que tiene como fin el lograr la resolución de diversos conflictos mediante la colaboración de un intermediario que recibe la denominación de conciliador. De tal forma que, mediante el diálogo el conciliador busca facilitar la comunicación entre las partes intervinientes, ayudando a superar las diferencias y conseguir acuerdos que logren satisfacer a todos (Rolim et al., 2023).

Por otro lado, se considera que la conciliación extrajudicial corresponde a aquella institución consensual, en otras palabras, incumbe a aquel hecho donde prima la voluntad de ambas partes para lograr la solución de determinada divergencia o conflicto a través de un proceso flexible, ágil, así como económico, consiguiendo el ahorro en cuanto el periodo de tiempo en el que incurriría el proceso judicial o los costos altos de dicho proceso (Ogaza, 2020).

Por consiguiente, esta corresponde a una alternativa eficaz a la cual tiene acceso cualquier persona que tiene como propósito solucionar diferentes conflictos con otro individuo o empresa, ahorrando la inversión en cuanto al tiempo y dinero que podría generarle un proceso arbitral o judicial. Asimismo, en el ámbito del derecho figura como un convenio alcanzado entre los litigantes (Barbosa et al., 2020).

### **2.2.2.1. Conciliación extrajudicial**

La conciliación extrajudicial representa una herramienta alternativa que contribuye a que los individuos que tienen problemas o conflictos respecto a la pensión de alimentos, así como al régimen de visitas, las indemnizaciones, la tenencia de hijos, pago de deudas, desalojos, entre otros, puedan llegar a solucionarlos mediante una vía más rápida sin necesidad de optar por un juicio, de modo que, la solución figura como un acuerdo de ambas partes (López & Alvarado, 2022).

Sin embargo, mediante las conciliaciones extrajudiciales también pueden tratarse asuntos de familia, así como civiles, donde los primeros representan la pensión de alimentos, la exoneración de estos, las liquidaciones de sociedades, mientras que, en los asuntos civiles, pueden tratarse el incumplimiento de cualquier contrato o convenio, la resolución de estos, la división de un bien inmueble, la obligación de dar una cantidad de dinero o el pago para las mejoras de un inmueble (Sefarín et al., 2021).

Entre las ventajas que ostenta el optar por la conciliación extrajudicial, estas corresponden a evitar los procesos judiciales, no se requiere de un abogado, el acuerdo es establecido a través de un acta con el mismo valor de una sentencia judicial. De igual manera, reduce los tiempos y costos de un proceso, igualmente se caracteriza por ser reservada y confidencial (Castro & Chalco, 2021).

### **2.2.2.2. Derecho alimentario**

En lo que compete al derecho alimentario, este hace referencia a aquella rama del derecho que supervisa y también controla todo lo vinculado con la alimentación, igualmente, corresponde a una facultad jurídica que ostenta cualquier individuo denominado acreedor alimentario o alimentista, el cual exige al deudor alimentario lo necesario para su subsistencia (Galofre, 2022).

En el ámbito del derecho, los cónyuges, así como los concubinos tienen la obligación de darse alimentos, así como los padres a sus hijos, en cuanto este responde a uno de sus principales deberes de responsabilidad parental o también denominada patria potestad. Por ende, el derecho alimentario incumbe a una ley



que avala a una persona a poder demandar a otra para proporcionarle sustento económico para sus necesidades básicas (Gonzales et al., 2019).

Por otro lado, cabe destacar que, en materia de derecho, los alimentos no solo involucran la alimentación propiamente, por lo contrario, también comprende otras prestaciones tales como la salud, educación, además del vestuario y otros, lo cual conforme a la ley son elementos indispensables para la sobrevivencia de cualquier persona, para su desarrollo, además para vivir con dignidad y gozar de calidad de vida (Ogaza, 2020).

### **2.2.2.3. Acta de conciliación**

Respecto al acta de conciliación, esta es conceptualizada como aquel documento mediante el cual se deja constancia respecto a la voluntad expresada por las partes que intervienen en un proceso abarcando la última declaración de la conciliación. Asimismo, corresponde a un documento con valor jurídico, de modo que, ante el incumplimiento de los puntos establecidos, estos proceden a ser ejecutados con carácter de obligatoriedad (Castro & Chalco, 2021).

De igual manera, corresponde a una documentación que consta del acuerdo alcanzado, lo cual requiere de la firma de las partes, así como del conciliador, constituyéndose en un título ejecutivo, donde su infracción puede conducir a solicitar la intervención de un juez para su cumplimiento. Además, este documento presenta la particularidad de ser ejecutada en menor tiempo en comparación de otros procesos, también debe contener información fundamental como datos de las partes, la descripción de los sucesos descritos por el conciliador, incluyendo la firma y huella, mientras que, para su validez esta debe conservarse en un buen estado físico (Sefarín et al., 2021).

Referente a la importancia de este documento, esta se fundamenta en cuánto frente al incumplimiento de lo aceptado o acordado en la audiencia de conciliación, la parte afectada puede ejercer su derecho, logrando su cumplimiento mediante la vía judicial, por lo mismo que el acta de conciliación tiene mayor valor y la misma calidad que ostenta una sentencia (Ogaza, 2020).

#### 2.2.2.4. Teoría

La teoría de los conflictos revela que su existencia surge ante la prevalencia de dificultades en casos que requieren llegar a una solución pacífica, dándose mediante el envío de un acta arbitral que no ostente un valor ejecutivo o por medio de oportunidades amistosas. De igual manera, señala que su finalidad es aminorar las discrepancias, así como los orígenes que condujeron a ello, optando por soluciones serenas, donde las partes intervinientes llegan a un acuerdo (Izuzquiza, 2020).

#### 2.3. Marco conceptual

**Actas de conciliación:** documento que expresa la voluntad de las partes intervinientes, es decir, corresponde a una declaración final respecto de un proceso de conciliación (Jaimez, 2021).

**Alimentista:** individuo que tiene el derecho de recibir determinada cuota alimentaria o manutención, también denominado prestación de alimentos (Gonzales et al., 2019).

**Conciliación extrajudicial:** vía rápida, así como económica que permite resolver conflictos mediante la intervención de un tercero también conocido como conciliador (Benites, 2019).

**Conciliador:** persona que interviene para que las partes logren resolver de manera pacífica una disputa (Sefarín et al., 2021).

**Deudor alimentario:** individuo que incumple con los pagos de pensión alimenticia y sus obligaciones (Galofre, 2022).

**Factor económico:** inclusión del elemento monetario e información que repercute sobre el valor actual, así como futuro de lo que se evalúa (Mendoza & Ichpas, 2021).

**Juez:** magistrado que lleva a cabo los procedimientos judiciales (Ogaza, 2020).

**Litigantes:** individuo que es parte de un juicio o disputa respecto a una cuestión (Barbosa et al., 2020).

**Presupuesto:** cantidad de presupuesto requerido para hacer frente a los gastos en los que se incurre para realizar un proyecto (López & Alvarado, 2022).

**Proceso arbitral:** mecanismo alternativo que permite lograr la solución de las controversias (Barbosa et al., 2020).

## **CAPÍTULO III**

### **MÉTODO**

#### **3.1. Tipo de investigación**

En función a lo manifestado por Cohen y Gómez (2019) las indagaciones básicas comprenden aquellos estudios orientados a la examinación de los fenómenos de análisis, teniendo como fin la ampliación de los conocimientos respecto a estos. Por ello, el estudio será básico, donde se evaluaron las variables, brindando información relevante respecto a estas.

#### **3.2. Diseño de investigación**

##### **No experimental**

Cohen y Gómez (2019) señalan que las indagaciones no experimentales no alteran la realidad mostrada por los fenómenos de inspección. De tal forma que, el estudio fue no experimental, por lo mismo que se garantizó que el autor no efectuó modificaciones sobre el contexto real presentado por las variables.

##### **Correlacional**

De acuerdo con Cohen y Gómez (2019) las indagaciones correlacionales incumben a aquellas que examinan a las variables con el fin de determinar su comportamiento en conjunto. De modo que, el estudio fue correlacional debido a que se inspeccionó y se determinó la interacción en conjunto de los fenómenos de inspección.

##### **Transversal**

Según Cohen y Gómez (2019) las indagaciones transversales respaldan la aplicación de los instrumentos de recojo de datos en un determinado periodo. Por ende, se tuvo un estudio transversal, en cuanto los instrumentos fueron aplicados por única vez.

### **3.3. Población y muestra**

#### **Población**

Según Cohen y Gómez (2019) la población representa el número de individuos que ofrecen información para el desarrollo de la indagación. De modo que, la población de la investigación fue representada por 50 servidores que laboran en las Demunas Distritales de la Provincia de Tacna.

#### **Muestra**

La muestra no probabilística de acuerdo con Cohen y Gómez (2019) corresponden a aquella en la cual no se aplican cálculos estadísticos para su determinación, por lo mismo que integran a los individuos que conforman la población de la investigación. En tal sentido, la muestra quedó conformada por los 50 servidores de las Demunas.

#### **Muestreo**

El muestreo aleatorio simple es definido por Cohen y Gómez (2019) como aquel procedimiento que ayuda en la selección de individuos que participan de un estudio, donde estos tienen la misma probabilidad de ser elegidos. De modo que, se contó con el muestreo aleatorio simple, donde se consideraron los siguientes criterios de inclusión:

#### **Criterios de inclusión**

Servidores con interés de participar del estudio

Servidores con conocimiento en el tema de estudio

#### **Criterios de exclusión**

Servidores que no pertenezcan a las Demunas Distritales de Tacna

Servidores sin comprensión del tema estudiado

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **Técnicas**

Cohen y Gómez (2019) revelan que la encuesta incumbe a un mecanismo frecuentemente empleado por los investigadores, donde su finalidad es el recojo de datos mediante una serie de preguntas que son respondidas por el elemento muestral en función del criterio de los encuestados. De tal forma que, se aplicó la encuesta para reunir la información requerida y caracterizar a las variables a través de la exposición de interrogantes.

#### **Instrumentos**

Cohen y Gómez (2019) indican que el cuestionario es una herramienta donde se exponen preguntas para el recojo de la percepción de las personas respecto a los fenómenos de análisis. Por lo cual, con la finalidad de reunir información y datos en el desarrollo de la investigación se contó con la aplicación del cuestionario, el cual permitió valorar a las variables.

Cabe destacar que, el cuestionario para la valoración de la variable “Falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007” ostentó de 15 interrogantes, las mismas que fueron distribuidas en cinco preguntas para el respectivo análisis de cada dimensión, contando con la aplicación de la escala Likert. Mientras que, para la valoración de la variable “Ejecución de conciliaciones extrajudiciales” se contó con 15 interrogantes, distribuidas en cinco por cada dimensión y con la aplicación de la escala Likert. Del mismo modo, para la evaluación de cada variable se mantuvo la siguiente disposición de niveles: Bajo (1-25), medio (26-50) y alto (51-75).

### **3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Para el procesamiento, se presentó la estadística inferencial, la cual, respaldándose de los coeficientes de correlación, además de las pruebas de normalidad y el valor de significancia permitió rechazar o afirmar la hipótesis de estudio. Mientras que, a través de la estadística descriptiva, se alcanzó la caracterización de los fenómenos

de análisis, en cuanto los resultados fueron presentados mediante tablas y gráficos que mostraron las frecuencias, así como los porcentajes obtenidos. Igualmente, se expuso el Alfa de Cronbach que ayudó en la determinación del grado de confiabilidad de los instrumentos, donde ello fue procesado empleando el software SPSS V26.00 y Excel.

## CAPÍTULO IV

### PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1. Presentación de resultados por variables

**Análisis descriptivo de la variable “Falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007”**

**Tabla 2**

*Análisis de la variable “Falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007”*

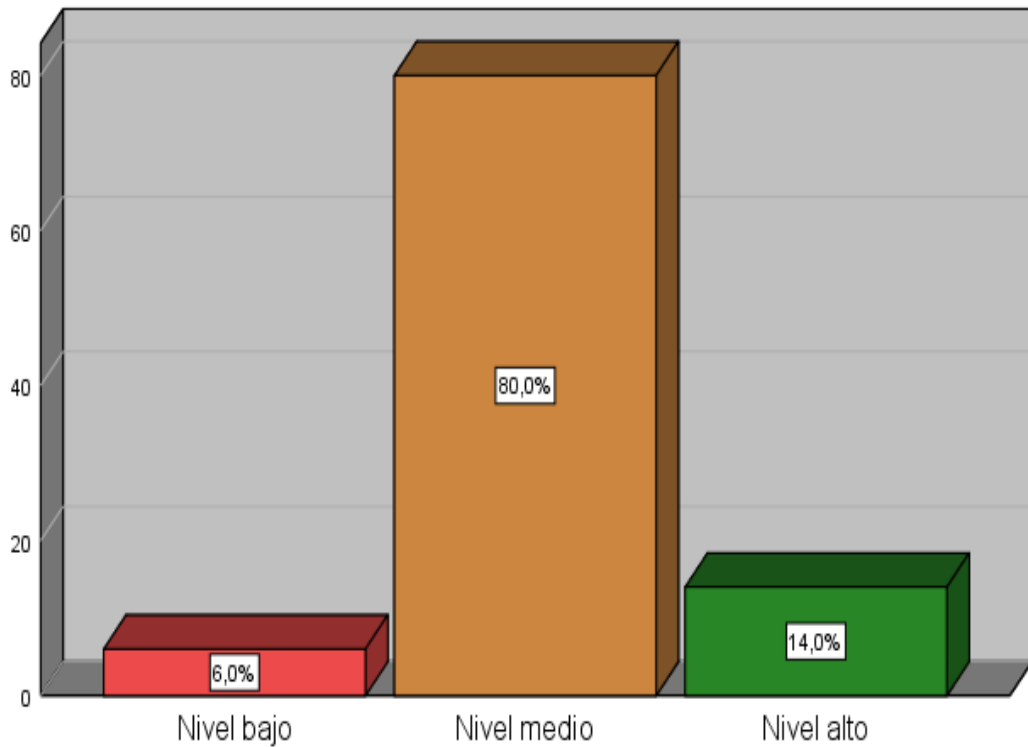
	Frecuencia	Porcentaje
Nivel bajo	3	6,0
Nivel medio	40	80,0
Nivel alto	7	14,0
Total	50	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V 26.00



**Figura 1**

*Análisis de la Variable “Falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007”*



*Nota:* Procesado en SPSS V 26.00

Los resultados alcanzados han demostrado que, la falta de presupuesto para efectos de la implementación de la Ley N°27007 ha sido valorada en nivel medio por el 80.0% de los servidores que trabajan en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna, no obstante, el 14.0% sostuvo que prevaleció en nivel alto, mientras que, el 6.0% manifestó que la falta de presupuesto estuvo en nivel bajo, siendo estos resultados atribuidos a la calificación alcanzada en cuanto a la eficiencia de implementación, el factor económico y del nivel de obligatoriedad, los cuales predominaron en un nivel medio.

**Tabla 3**

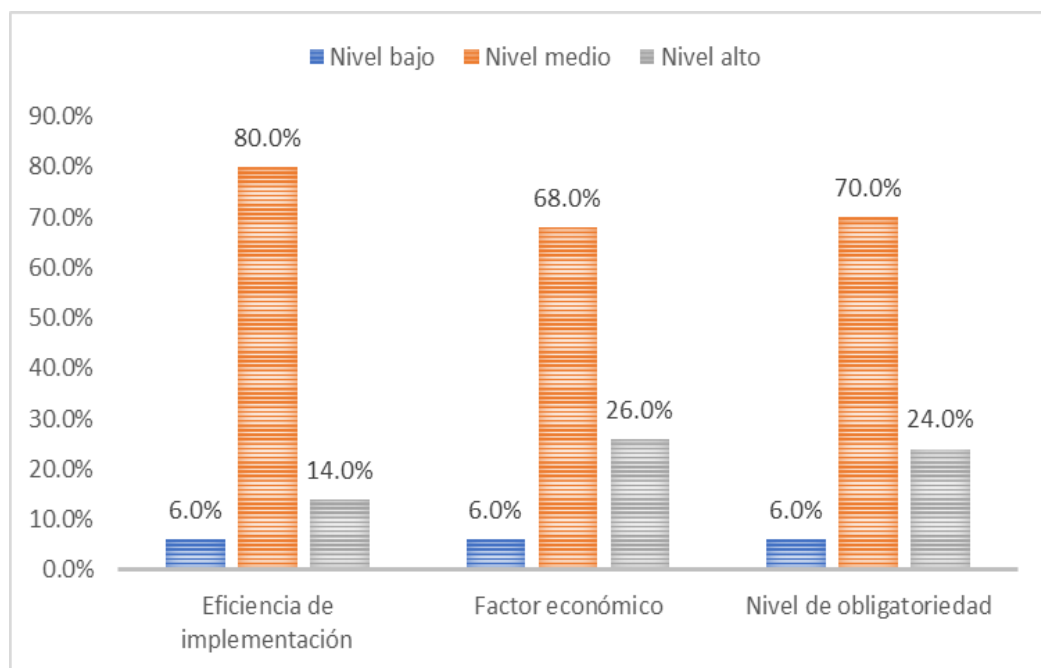
*Análisis descriptivo de las Dimensiones de “Falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007”*

	Eficiencia de implementación		Factor económico		Nivel de obligatoriedad	
	F	%	F	%	F	%
Nivel bajo	3	6.0%	3	6.0%	3	6.0%
Nivel medio	40	80.0%	34	68.0%	35	70.0%
Nivel alto	7	14.0%	13	26.0%	12	24.0%
Total	50	100.0%	50	100.0%	50	100.0%

*Nota:* Procesado en SPSS V 26.00

**Figura 2**

*Análisis descriptivo de las Dimensiones de “Falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007”*



*Nota:* Procesado en SPSS V 26.00

En lo que atañe a los resultados del análisis de las dimensiones, se identificó que la dimensión eficiencia de implementación alcanzó una valoración de nivel medio con una representación del 80.0%, mientras que, con el 14.0% se mostró en nivel alto y

con el 6.0% en nivel bajo, como consecuencia de que los encuestados revelaron que las DEMUNAS toman las medidas pertinentes frente a las denuncias referidas al maltrato familiar, sin embargo, aún carecen de eficacia, además, manifestaron que estas instituciones brindan información para la realización debida de las conciliaciones extrajudiciales, sin embargo, aún no cuentan con la implementación de la ley N° 27007, la cual garantice la solución idónea para la solución de conflictos y para la reducción de la carga procesal.

En cuanto a la dimensión factor económico, el 68.0% la calificó en nivel medio, mientras que, el 26.0% señaló que se encontró en nivel alto y el 6.0% sostuvo que se halló en nivel bajo, siendo ello atribuido a que los encuestados expresaron que la falta de presupuesto que presentan las DEMUNAS repercute sobre el acceso a las conciliaciones extrajudiciales, así como en la implementación de la ley N° 27007, señalando que ello deriva de que existe una falta de interés por parte de los organismos correspondientes para llevar a cabo de manera igualitaria la incorporación de la mencionada ley en todas las DEMUNAS.

Respecto a la dimensión nivel de obligatoriedad, con una representación del 70.0% predominó en nivel medio, mientras que, con el 24.0% se encontró en nivel alto, sin embargo, el 6.0% señaló que se encontró en nivel bajo, en cuanto los encuestados refirieron existe la necesidad de que el sistema de políticas públicas considere y promueva la implementación de mecanismos que contribuyan en la solución de conflictos, igualmente, reconocieron la relevancia de implementar los centros de conciliación en cuanto las DEMUNAS reciben alta demanda de solicitudes para la mediación de conciliación. De igual manera, afirmaron que la obligatoriedad para la implementación de la ley N° 27007 radica ante el elevado índice de omisión de alimentos, debido a que ello adjudicaría el título de ejecución en las conciliaciones extrajudiciales.

## Análisis descriptivo de la variable “Ejecución de conciliaciones extrajudiciales”

**Tabla 4**

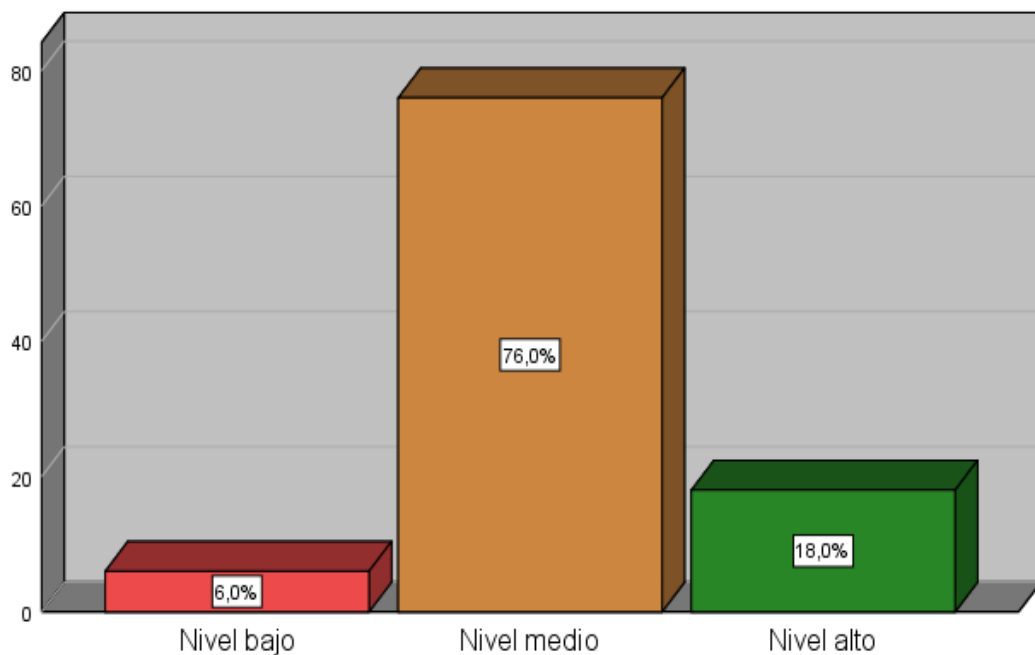
*Análisis de la variable “Ejecución de conciliaciones extrajudiciales”*

	Frecuencia	Porcentaje
Nivel bajo	3	6,0
Nivel medio	38	76,0
Nivel alto	9	18,0
Total	50	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V 26.00

**Figura 3**

*Análisis de la Variable “Ejecución de conciliaciones extrajudiciales”*



*Nota:* Procesado en SPSS V 26.00

En lo que incumbe a los resultados de la variable ejecución de conciliaciones extrajudiciales, el 76.0% de los encuestados reveló que se encontró en nivel medio, el 18.0% la calificó en nivel alto, mientras que, el 6.0% indicó que se halló en nivel bajo, como consecuencia de que valoraron en nivel medio tanto la conciliación

extrajudicial como el derecho alimentario, mientras que el acta de conciliación predominó en nivel alto.

**Tabla 5**

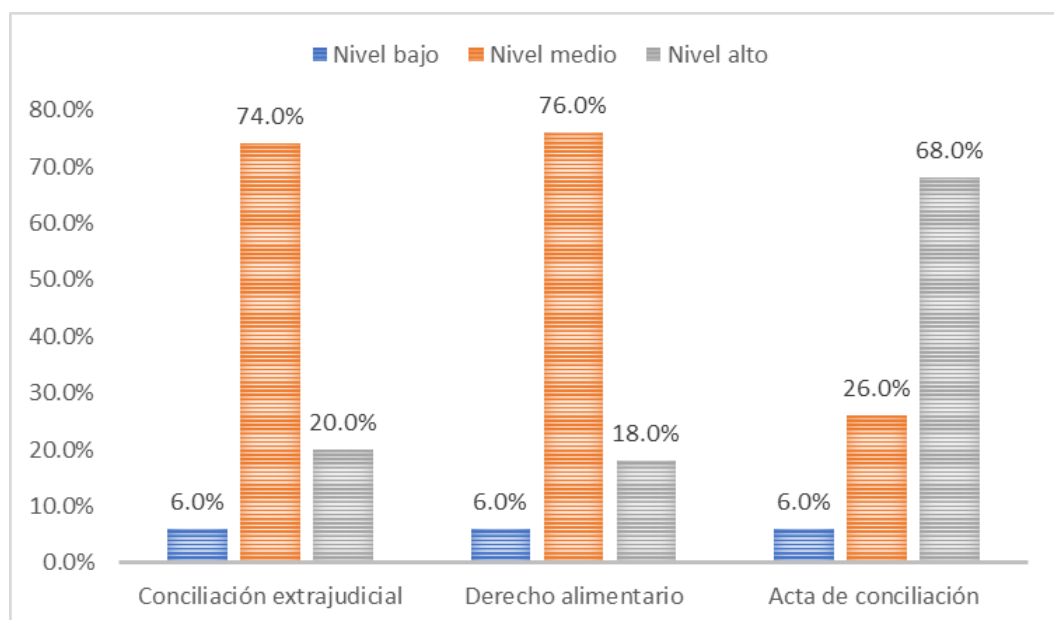
*Análisis descriptivo de las Dimensiones de “Ejecución de conciliaciones extrajudiciales”*

	Conciliación extrajudicial		Derecho alimentario		Acta de conciliación	
	F	%	F	%	F	%
Nivel bajo	3	6.0%	3	6.0%	3	6.0%
Nivel medio	37	74.0%	38	76.0%	13	26.0%
Nivel alto	10	20.0%	9	18.0%	34	68.0%
Total	50	100.0%	50	100.0%	50	100.0%

*Nota:* Procesado en SPSS V 26.00

**Figura 4**

*Análisis descriptivo de las Dimensiones de “Ejecución de conciliaciones extrajudiciales”*



*Nota:* Procesado en SPSS V 26.00

Respecto a los resultados obtenidos del análisis de las dimensiones de la variable ejecución de conciliaciones extrajudiciales, la dimensión referida a la conciliación

extrajudicial fue calificada en nivel medio por el 74.0% de los encuestados, mientras que, el 20.0% la valoró en nivel alto y el 6.0% en nivel bajo, donde los encuestados sostuvieron que las conciliaciones se desarrollan en función de principios de justicia que buscan poner fin a los conflictos, además, reconocieron que estas favorecen en la administración de la justicia, en cuanto son medios económicos, eficientes y con mayor acceso a los ciudadanos que la requieran para la solución de conflictos, no obstante, refirieron que estas conciliaciones no pueden ser efectuadas ante la existencia de sentencias derivadas de un proceso judicial.

Referente a la dimensión derecho alimentario, el 76.0% de los encuestados sostuvo que se encontró en nivel medio, el 18.0% manifestó que se encontró en nivel alto y el 6.0% la calificó en nivel bajo, señalando que la incorporación de la ley N° 27007 en las DEMUNAS Distritales conducen a salvaguardar el interés superior de los menores, en cuanto por medio de las conciliaciones se avala el cumplimiento del derecho alimentario de los niños y adolescentes mediante acuerdos pacíficos de ambas partes.

En correspondencia a la dimensión acta de conciliación, el 68.0% indicó que se encontró en nivel alto, el 26.0% sostuvo que esta dimensión alcanzó un nivel medio y el 6.0% la valoró en nivel bajo, siendo ello atribuido a que los encuestados manifestaron que las actas de conciliación pueden contar con el título de ejecución, contribuyendo en las garantías del principio de la buena fe en la resolución eficiente de conflictos y al momento de otorgar protección al menor, sin que los derechos de este sean vulnerados.

## 4.2. Contrastación de hipótesis

### Prueba de normalidad

**Tabla 6**

*Pruebas de normalidad*

	Kolmogorov – Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	GL	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Variable 1	,431	50	,000	,607	50	,000
Dimensión Eficiencia de implementación	,431	50	,000	,607	50	,000
Dimensión Factor económico	,386	50	,000	,705	50	,000
Dimensión Nivel de obligatoriedad	,395	50	,000	,694	50	,000
Variable 2	,419	50	,000	,648	50	,000
Dimensión Conciliación extrajudicial	,411	50	,000	,665	50	,000
Dimensión Derecho alimentario	,419	50	,000	,648	50	,000
Dimensión Acta de conciliación	,416	50	,000	,641	50	,000

*Nota:* Procesado en SPSS V 26.00

Respecto a la determinación de la prueba de normalidad, al haber mantenido un elemento muestral de 50 integrantes se procedió a dar lectura respecto al coeficiente Shapiro Wilk, el mismo que mostró una valoración de sigma menor a 0.050, otorgando la posibilidad de llevar a cabo el cálculo en cuanto a las correlaciones de los elementos que fueron objeto de inspección.

## Objetivo General

**Tabla 7**

*Correlación entre la Falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007 y la Ejecución de conciliaciones extrajudiciales*

		Correlaciones		
		Falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007		
		Ejecución de conciliaciones extrajudiciales		
Falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007	Coefficiente de correlación	de	1	0.815
	Sigma			0.000
	N		50	50
Ejecución de conciliaciones extrajudiciales	Coefficiente de correlación	de	0.815	1
	Sigma		0.000	
	N		50	50

*Nota:* Procesado en SPSS V 26.00

Respecto a los resultados alcanzados sobre la correlación de las variables analizadas, se reconoció que con una valoración de sigma inferior a 0.050 fue posible corroborar una relación significativa entre la falta de presupuesto y la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales. Mientras que, con el valor de 0.815 predominó un tipo de correlación positiva muy fuerte entre las variables, además de haber mostrado un comportamiento directamente proporcional.



## Objetivo Específico 1

**Tabla 8**

*Correlación entre la Eficiencia de implementación y la Ejecución de conciliaciones extrajudiciales*

		Correlaciones		
			Eficiencia de implementación	Ejecución de conciliaciones extrajudiciales
	Coefficiente de correlación	de	1	0.624
Eficiencia de implementación	Sigma			0.000
	N		50	50
	Coefficiente de correlación	de	0.624	1
Ejecución de conciliaciones extrajudiciales	Sigma		0.000	
	N		50	50

*Nota:* Procesado en SPSS V 26.00

Respecto a los resultados conseguidos en cuanto a la correlación de la dimensión eficiencia de implementación y la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales, habiendo contado con una sigma menor a 0.050 se demostró una relación significativa ante los elementos examinados, de igual manera, mediante la obtención de un coeficiente de correlación equivalente a 0.624 se alcanzó a corroborar una correlación positiva considerable de los elementos de análisis, así como el comportamiento directo y proporcional de estos.

## Objetivo Específico 2

**Tabla 9**

*Correlación entre el Factor económico y la Ejecución de conciliaciones extrajudiciales*

Correlaciones			
Factor económico	Coeficiente de correlación	de 1	0.700
	Sigma		0.000
	N	50	50
Ejecución de conciliaciones extrajudiciales	Coeficiente de correlación	de 0.700	1
	Sigma		0.000
	N	50	50

*Nota:* Procesado en SPSS V 26.00

En lo que corresponde a los resultados de correlación de la dimensión factor económico frente a la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales, quedó demostrado que con un valor de sigma semejante a 0.000 predominó una relación significativa entre los elementos evaluados, del mismo modo, habiendo contado con un coeficiente de correlación de 0.700 se consignó la existencia de una correlación positiva muy fuerte, además de un comportamiento directo y proporcional entre ambos elementos.

### Objetivo Específico 3

**Tabla 10**

*Correlación entre el Nivel de obligatoriedad y la Ejecución de conciliaciones extrajudiciales*

Correlaciones			
Nivel de obligatoriedad	Coeficiente de correlación	de 1	0.645
	Sigma		0.000
	N	50	50
Ejecución de conciliaciones extrajudiciales	Coeficiente de correlación	de 0.645	1
	Sigma		0.000
	N	50	50

*Nota:* Procesado en SPSS V 26.00

Los resultados alcanzados respecto a la valoración de la correlación entre el nivel de obligatoriedad y la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales señalaron que con una sigma menor a 0.050 predominó una relación significativa entre los elementos examinados, mientras que, con la consecución de un coeficiente de correlación equivalente a 0.645 se demostró que predominó una correlación positiva considerable entre ambos elementos, además de haber evidenciado un comportamiento directamente proporcional.

#### 4.3. Discusión de resultados

Respecto al **objetivo general**, los resultados revelaron que existió un efecto de la falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS, en cuanto se demostró que prevaleció una relación significativa entre las variables analizadas, donde el valor de sigma fue inferior a 0.050, mientras que, con un valor de 0.815 se corroboró una correlación positiva muy fuerte entre las variables. Igualmente, los resultados

expusieron que la variable referida a la falta de presupuesto mostró un nivel medio con una representación del 80.0%, mientras que la ejecución de conciliaciones extrajudiciales predominó en un nivel medio con una representación del 76.0%.

Al respecto, Morales y Jiménez (2018) al ser una vía alternativa para la solución de conflictos requieren ser reguladas en cuanto a lineamientos, principios y otros aspectos con la finalidad de determinar si son procedentes o no, sin embargo, señalaron que, para efectos de dicha regulación se requiere de un presupuesto que permita alcanzar los objetivos deseados. De igual manera, Valencia et al. (2019) señalaron que las conciliaciones extrajudiciales se han vuelto un mecanismo efectivo que conduce al acceso hacia la justicia y a la administración de la misma, no obstante, demanda de cambios que ayuden a darle mayor valor al igual que un proceso desarrollado por la vía judicial.

Por ende, se puede señalar que prevaleció una correspondencia entre los resultados de la investigación y los resultados expresado por los autores citados, en cuanto se determinó que la falta de presupuesto afecta la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales, por lo mismo que estas requieren de la implementación de leyes para la regulación de sus lineamientos o principios y se garantice la eficiencia de las mismas. Frente a ello, Meza et al. (2021) revelaron que el presupuesto corresponde a la estimación de los gastos que se requieren para la proyección o puesta en marcha de un plan que conduzca al logro de determinados objetivos.

En cuanto al **objetivo específico 1**, los resultados señalaron que la dimensión eficiencia de implementación tuvo un efecto sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS por lo mismo que se contó con una valoración de sigma de 0.000 la cual demostró una relación significativa respecto a los elementos analizados, además, con un valor de 0.624 se corroboró la existencia de una correlación positiva considerable entre los elementos examinados.

Por su parte, Villamizar y Romero (2022) afirmaron que para mayor eficiencia de las conciliaciones extrajudiciales es fundamental hacer mayor énfasis en cuanto a la implementación de decretos que garanticen la continuidad de estas para un eficiente acceso a la justicia. Del mismo modo, Caballero (2021) señaló que para mayor eficacia de las conciliaciones extrajudiciales resulta relevante la expansión

de sus ventajas en la ciudadanía conduciendo ello a la descongestión del órgano jurisdiccional, así como al cumplimiento de la celeridad y la economía procesal.

Por consiguiente, en función a lo manifestado con anterioridad, se puede señalar que lo expresado por los autores muestra similitud con los resultados obtenidos, debido a que se ha corroborado que la eficiencia sobre la implementación repercute sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales de las DEMUNAS y ello al mismo tiempo encamina a su continuidad para el acceso a la justicia. Además, Benites (2019), la finalidad de la incorporación de la Ley N° 27007 consiste en el otorgamiento de facultades a estas entidades para que emitan actas de conciliación con el título de ejecución.

En lo que atañe al **objetivo específico 2**, se determinó que la dimensión factor económico tuvo un efecto sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS como consecuencia de que se contó con una sigma de 0.000 con la cual quedó evidenciada una relación significativa entre los elementos evaluados, mientras que, con el valor equivalente a 0.700 quedó consignada una correlación positiva muy fuerte entre ambos elementos.

Además, Del Castillo y Marquina (2022) revelaron que el factor económico es esencial para efectos de alcanzar una mayor difusión respecto a las conciliaciones extrajudiciales en materia de alimentos y para la implementación de normativas que refuercen su naturaleza jurídica. Del mismo modo, Lozano (2022) expresó que la eficacia de las actas de conciliación y para efectos de reducir la afectación de los alimentistas es importante la implementación de leyes que realcen su carácter jurídico.

Por ende, ha prevalecido una semejanza entre los resultados alcanzados y los expuestos por los autores citados, debido a que se ha señalado que el factor económico influye sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales, por lo mismo que los presupuestos son indispensables para la incorporación de normativas que encaminen al reforzamiento de su naturaleza jurídica en beneficio de las partes intervinientes. Frente a ello, Barbosa et al. (2020) manifestaron que el factor económico consiste en la inclusión del elemento monetario o valor de

inversión o aspectos que inciden sobre el valor actual, así como futuro de lo que se analiza.

Referente al **objetivo específico 3**, se consignó que dimensión nivel de obligatoriedad mostró un efecto sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS donde se identificó un valor de sigma inferior a 0.050, consignando con ello una relación significativa entre los elementos inspeccionado, mientras que, con la obtención de un valor de correlación de 0.645 se evidenció una correlación positiva considerable entre los elementos observados.

Frente a ello, Chura (2022) señaló que requiere de la instauración de leyes que favorezcan la integración de nuevos sistemas jurídicos respecto a las conciliaciones extrajudiciales, lo cual al mismo tiempo favorezca en la descongestión de los procesos del Poder Judicial. Además, Luque (2021) indicó que la baja eficacia de las conciliaciones extrajudiciales se vinculan con la falta del título de ejecución de estas, lo cual encamina a que las cláusulas no sean cumplidas debidamente por el obligado.

Por consiguiente, ha quedado expuesto la semejanza de los resultados frente a lo expuesto por los autores citados, en cuanto el nivel de obligatoriedad repercute sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales, evidenciando que la implementación de la ley N°27007 conduce a que estas conciliaciones adquieran el título ejecutivo para mayor efectiva de las mismas. Frente a ello, Meza et al. (2021) expone que el nivel de obligatoriedad compete al otorgamiento de una condición de cumplimiento forzoso o acatamiento respecto a algo.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1. Conclusiones**

Se concluyó que, la falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007, mostró un efecto sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna, donde con un valor de sigma de 0.000 quedó demostrada la relación significativa de las variables y con un coeficiente de 0.815 se evidenció una correlación positiva muy fuerte entre estas.

Se concluyó que, la dimensión eficiencia de implementación tuvo un efecto sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales, donde una sigma de 0.000 evidenció una relación significativa sobre los elementos evaluados y el coeficiente de correlación de 0.624 consignó una correlación positiva considerable.

Se concluyó que, la dimensión factor económico mostró un efecto sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales, en cuanto se contó con una sigma inferior a 0.050 consignando una relación significativa sobre estos elementos y con un coeficiente de correlación de 0.700 se evidenció una correlación positiva muy fuerte entre estos.

Se concluyó que, la dimensión nivel de obligatoriedad tuvo un efecto sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales, donde se alcanzó una sigma de 0.000 evidenciando una relación significativa entre los elementos evaluados, además el coeficiente de correlación de 0.645 mostró una correlación positiva considerable sobre estos elementos.

## **5.2. Recomendaciones**

Se recomienda a las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna destinar un presupuesto o agenciarse de entidades que cooperen en dicho fin, con el propósito de poder cubrir cada requisito solicitado para la implementación de la Ley N° 27007 y garantizar mayor eficiencia de las actas de las conciliaciones extrajudiciales.

Se recomienda a las DEMUNAS Distritales hacer mayor difusión respecto al mecanismo referido a la conciliación extrajudicial para solucionar controversias de carácter jurídico sin acudir a la vía jurisdiccional, favoreciendo al mismo tiempo el descongestionamiento del Poder Judicial.

Asimismo, se recomienda a los gobiernos regionales promover un trabajo coordinado entre las instituciones con la finalidad de identificar y priorizar las necesidades que presentan y tomar acciones para para avalar su adecuado funcionamiento.

Se recomienda al Estado peruano ahondar en la implementación de políticas públicas que sirvan como instrumentos legales para avalar las funciones desarrolladas por las DEMUNAS, otorgando mayor confianza a la población para el uso de vías eficientes y con el mismo valor que los procesos judiciales pero en menor tiempo.



## BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, A., & Flores, D. (2022). *Conciliación extrajudicial y la carga procesal en materia de alimentos, distrito judicial de Villa el Salvador, 2019* [Universidad Autónoma del Perú]. [https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2055/Aguirre Baquerizo%2C Anais del Carmen y Flores Salazar%2C Denniz.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2055/Aguirre_Baquerizo%2C_Anais_del_Carmen_y_Flores_Salazar%2C_Denniz.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Barbosa, E., Barbosa, P., & Araujo, J. (2020). Speacial civil federeal judges and the right to health: value of the case, absolute competence, and the consensual solution of conflicts. *MERITUM*, 15(3), 223–247. <http://revista.fumec.br/index.php/meritum/article/view/7894>
- Benites, J. (2019). *El comportamiento de la Defensoría Municipal del niño y adolescente (DEMUNA) y la carencia de una defensa integral de los derechos del niño en el Distrito de Callería en el año 2016* [Universidad Nacional de Ucayali]. [http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4454/000004327T\\_DE RECHO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4454/000004327T_DE RECHO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Caballero, G. (2021). *La Conciliación Extrajudicial y la carga procesal de los juzgados especializados en lo Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa* [Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77316/Caballero\\_FGM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77316/Caballero_FGM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cáceres, A. (2021). *La inexecución del Acta de Conciliación de la DEMUNA provincial de Camaná y la vulneración del Interés Superior del Niño* [Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/80914>
- Castro, A., & Chalco, K. (2021). Principio del Interés Superior del Niño en los procesos únicos de ejecución de actas de conciliación extrajudicial de tenencia y régimen de visitas. *DIKÉ. Revista Peruana de Derecho y Ciencia Política*, 1(1), 31–73.

<https://idicap.com/ojs/index.php/dike/article/view/43/62>

Céspedes, K., & Sánchez, G. (2022). *Eficacia de la conciliación extrajudicial en la resolución de conflictos civiles, en Callería, 2020* [Universidad Nacional de Ucayali].

[http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5757/B9\\_2022\\_UNU\\_DERECHO\\_T\\_2022\\_KATY\\_CESPEDES\\_ET\\_AL\\_V1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5757/B9_2022_UNU_DERECHO_T_2022_KATY_CESPEDES_ET_AL_V1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Chura, M. (2022). *Incidencia de la conciliación extrajudicial en la resolución de conflictos familiares como mecanismo para reducir procesos de familia, Tacna, 2021* [Universidad César Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/92542/Chura\\_JMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/92542/Chura_JMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cohen, N., & Gómez, G. (2019). *Metodología de la investigación, ¿Para qué?* Editorial Teseo. <https://www.teseopress.com/metodologiadelainvestigacion/>

Del Castillo, J., & Marquina, R. (2022). *Análisis crítico de las conciliaciones extrajudiciales en los procesos de alimentos en Los Olivos, Lima 2022* [Universidad César Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/107495/DelCastillo\\_PJA-Marquina\\_DRL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/107495/DelCastillo_PJA-Marquina_DRL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Durand, R. (2022). *Aplicación de la conciliación extrajudicial en la disminución de la carga procesal del primer juzgado civil de Ate, 2021* [Universidad César Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91063/Duran\\_MR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91063/Duran_MR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Farromeque, O. (2022). *Nivel de eficacia de la conciliación y la solución efectiva de los conflictos extrajudiciales en la Ciudad de Huacho 2021* [Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión].

[https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/7235/TEISIS\\_merged\\_organized\\_compressed.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/7235/TEISIS_merged_organized_compressed.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Galofre, A. (2022). La conciliación extrajudicial en materia contencioso

administrativo y su intento por la descongestión judicial. *CES Derecho*, 13(3), 106–127.

<https://revistas.ces.edu.co/index.php/derecho/article/view/6671/3747>

Gonzales, J., Saldaña, C., & Aliaga, G. (2019). Conciliación y solución de conflictos en familia en la Cuarta Fiscalía Provincial Civil de Cajamarca. *Revista Perspectiva*, 20(3), 291–298. [https://mail.upagu.edu.pe/files\\_ojs/journals/27/articles/642/submission/productionReady/642-133-2376-1-11-20191204.pdf](https://mail.upagu.edu.pe/files_ojs/journals/27/articles/642/submission/productionReady/642-133-2376-1-11-20191204.pdf)

Izuzquiza, L. (2020). Aportes de la teoría de conflictos para una visión pantónoma de la pacificación. *Cartapacio de Derecho*, 38(1), 1–11. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7714007>

Jaimez, C. (2021). *La incidencia del proceso de ejecución de acta de conciliación por concepto de alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva del alimentista, en el primer juzgado de paz letrado de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, 2018* [Universidad de Huánuco]. [http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2928/Jaimez Juande%2C Carlos Ceferino.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2928/Jaimez%20Carlos%20Ceferino.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Llamo, L., & Mendieta, C. (2022). *El problema de la interpretación del acto jurídico y los vicios de voluntad en los juzgados civiles de Coronel Portillo periodo 2018-2019* [Universidad Nacional de Ucayali]. [http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5937/B12\\_2022\\_UNU\\_DERECHO\\_T\\_2022\\_LUIS\\_LLAMO\\_ET\\_AL\\_V1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5937/B12_2022_UNU_DERECHO_T_2022_LUIS_LLAMO_ET_AL_V1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

López, L., & Alvarado, D. (2022). Conciliación prejudicial en las acciones de impugnación de las decisiones sociales. *Revista de La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 52(136), 101–123. <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v52n136/0120-3886-rfdcp-52-136-101.pdf>

López, L., & Soriano, A. (2022). *Nivel de Eficacia de la Conciliación Extrajudicial como Solución de conflictos en materia de alimentos, Barranca (2017-2018)*

- [Universidad Nacional de Barranca].  
[https://repositorio.unab.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12935/156/Tesis Lariza Mallumi López Gonzales.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unab.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12935/156/Tesis%20Lariza%20Mallumi%20L%C3%B3pez%20Gonzales.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Lozano, S. (2022). *La inejecución del Acta de Conciliación de la DEMUNA distrito de El Porvenir y la vulneración del Interés Superior del Niño* [Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/96477>
- Luque, A. (2021). *Efectos de la conciliación extrajudicial obligatoria en la resolución de conflictos en los centros de conciliación del Distrito Conciliatorio de Tacna, Región Tacna, 2018* [Universidad de Huánuco]. [http://distancia.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3353/LUQUE TICONA%2C ANTONIO EDGAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://distancia.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3353/LUQUE%20TICONA%20ANTONIO%20EDGAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Macedo, L. (2021). *La eficacia de las actas de conciliación extrajudicial de la Demuna, en materia de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Churcampa - 2021* [Universidad Continental]. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/12249>
- Mendoza, J., & Ichpas, W. (2021). *Eficacia de la conciliación extrajudicial en materia de pensión de alimentos, en la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Chilca, 2019, primer semestre* [Universidad Peruana Los Andes]. [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4060/TESIS FINAL %281%29.docx junio 2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4060/TESIS%20FINAL%20%281%29.docx%20junio%202022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Meza, A., Arrieta, M., & Carrasquilla, L. (2021). Análisis De Las Partes, Apoderados y Límites de la Agencia Oficiosa en la Conciliación Extrajudicial en Colombia. *Revista Republicana*, 31(1), 191–209. <http://www.scielo.org.co/pdf/repbl/n31/2256-5027-repbl-31-191.pdf>
- Miraval, G. (2020). *Nivel de eficacia de las conciliaciones extrajudiciales en materia de alimentos efectuadas en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco, 2019* [Universidad de Huánuco]. [http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2663/Miraval Tarazona%2C Gabriela Lizbeth.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2663/Miraval%20Tarazona%20Gabriela%20Lizbeth.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Morales, L., & Jiménez, W. (2018). *Factores que impiden materializar la*

*conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad en asuntos sometidos ante los procuradores judiciales delegados para asuntos administrativos* [Universidad de Manizales].  
[https://ridum.umanizales.edu.co/bitstream/handle/20.500.12746/3416/JIMENEZ\\_ACUÑA\\_WILSON.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://ridum.umanizales.edu.co/bitstream/handle/20.500.12746/3416/JIMENEZ_ACUÑA_WILSON.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ogaza, J. (2020). Efectividad de la conciliación prejudicial. *Visión Jurídica*, 17(2), 37–54. <https://www.unisinu.edu.co/wp-content/uploads/Vision-Juridica-2020-2-LISTA.pdf#page=37>

Ortiz, M. (2022). *Conciliación extrajudicial y su relación con el proceso de ejecución voluntaria en materia de alimentos* [Universidad Autónoma de Perú].  
[https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2042/Ortiz Araya%20 Marcos Bernardino.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2042/Ortiz%20Araya%20Marcos%20Bernardino.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rolim, A., Facanha, A., Araujo, M., & Branco, E. (2023). Effectiveness of mediation and conciliation in extrajudicial services as an effective means in resolution of disputes. *Methodology Focused on the Area of Interdisciplinarity*, 1(1), 48–75.  
<https://sevenpublicacoes.com.br/index.php/editora/article/view/107/112>

Sefarín, E., Arias, F., & Reyes, S. (2021). Conciliación extrajudicial ante las instancias notariales en Cartagena de Indias - Colombia. *Saber, Ciencia y Libertad*, 16(2), 157–172.  
<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/saber/article/view/6563/6942>

Valencia, M., Bolívar, L., & Ibáñez, L. (2019). La Conciliación Extraprocesal en la Jurisdicción Civil: Mecanismo Sustitutivo de la Administración de Justicia o Mecanismo de Acceso a la Administración de Justicia. *Investigación Universitaria de Envigado*, 1(1), 1–26.  
[https://bibliotecadigital.iue.edu.co/bitstream/20.500.12717/1516/1/iue\\_rep\\_pre\\_der\\_valencia\\_2019\\_conciliación\\_art.pdf](https://bibliotecadigital.iue.edu.co/bitstream/20.500.12717/1516/1/iue_rep_pre_der_valencia_2019_conciliación_art.pdf)

Villamizar, N., & Romero, E. (2022). *Criterios de validez jurídica de la conciliación virtual extrajudicial* [Universidad Cooperativa de Colombia].

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/00c1666a-881f-4e3a-bc97-97682beb8378/content>

## ANEXOS

### Anexo 1 Matriz de consistencia

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable independiente	
¿Cuál es el efecto de la falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020?	Determinar el efecto de la falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020	El efecto de la falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020, es positivo	Falta de presupuesto para la implementación de la Ley N° 27007	<b>Tipo de investigación</b> Tipo básica <b>Diseño de la investigación:</b> Diseño no experimental, correlacional, transversal <b>Población y muestra</b> <b>Población:</b> 50 servidores <b>Muestra:</b> 50 servidores Tipo de muestra no probabilística Aleatorio simple <b>Técnica de recolección de datos</b> Encuesta <b>Instrumento</b> Cuestionario
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones	
<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es el efecto de la dimensión eficiencia de implementación, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020?</li> <li>¿Cuál es el efecto de la dimensión factor económico, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020?</li> <li>¿Cuál es el efecto de la dimensión nivel de obligatoriedad, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar el efecto de la dimensión eficiencia de implementación, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020</li> <li>Identificar el efecto de la dimensión factor económico, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020</li> <li>Identificar el efecto de la dimensión nivel de obligatoriedad, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El efecto de la dimensión eficiencia de implementación, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020, es positivo</li> <li>El efecto de la dimensión factor económico, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020, es positivo</li> <li>El efecto de la dimensión nivel de obligatoriedad, sobre la ejecución de las conciliaciones extrajudiciales en las DEMUNAS Distritales de la Provincia de Tacna – año 2020, es positivo</li> </ul>	Eficiencia de implementación Factor económico Nivel de obligatoriedad <hr/> <b>Variable dependiente</b> Ejecución de conciliaciones extrajudiciales <hr/> <b>Dimensiones</b> <hr/> Conciliación extrajudicial Derecho alimentario Acta de conciliación	